



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079 -2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 4 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 150-2022-ZRN°V-UA/PER, de 28.03.2022, emitido por el Especialista en Personal; el Informe N° 067-2022-SUNARP-ZRV/UA, de 29.03.2022, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración; el Informe N° 155-2022-SUNARP-ZRV/UPPM, de 29.03.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 108-2022-SUNARP-ZRN°V-UAJ de fecha 04.04.2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 150-2022-ZR.N°V-UA/PER, de fecha 28 de marzo de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó entre otro, que el trabajador Elías Antonio Padilla Alzamora, quien ostenta el cargo de Cajero, contratado a plazo indeterminado, sí cumple con los requisitos del MOF para que se le encargue las funciones de Contador de la Unidad de Administración, y no posee sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 067-2022-SUNARP-ZRV/UA, de fecha 29 de marzo de 2022, de Vistos, la Jefa de la Unidad de Administración, informa que la CPC. Miryam Olguita Inga Durango hará uso físico de vacaciones, por lo que, se hace necesario encargar las funciones de Contador, para lo cual propone al CPC. Elías Antonio Padilla Alzamora para dicha encargatura a partir del 04 al 19 de abril de 2022, con retención de sus funciones; por lo que solicita la emisión de la Resolución respectiva, para lo cual adjunta el Informe N° 150-2022-ZRN°V-UA/PER de 28.03.2022, el cual hace suyo en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 155-2022-SUNARP-ZRV/UPPM, de fecha 29 de marzo de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada por la Jefa de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 108-2022-SUNARP.ZRN°V-UAJ de fecha 04 de abril de 2022, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente disponer la encargatura de funciones de Contador de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al CPC. Elías Antonio Padilla Alzamora, por necesidad de servicio, del 04 al 19 de abril del año en curso, con retención de sus funciones;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

"Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o **exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. (negrita nuestra)*

Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo: a) Antigüedad laboral; b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; c) Méritos académicos."

Que, el artículo 72° del RIT, prescribe que:

"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando éste retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) *Quando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹.*"

...Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado.

Que, el artículo 73° del RIT, determina que:

"El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada";

Que, en tal orden, siendo que en el caso sub análisis, la Jefa de la Unidad de Administración, debido a la ausencia de la Contadora CPC Miryan Olguita Inga Durango, por motivo de goce físico vacacional, solicitó la encargatura de Contador al CPC. Elías Antonio Padilla Alzamora, a partir del 04 al 19 de abril del año en curso, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por lo cual, por necesidad de servicio, resulta amparable la encargatura de funciones del cargo estructural de Contador al CPC. Elías Antonio Padilla Alzamora, quien cumple con los requisitos para tal encargatura, y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal²; debiendo disponerse tal encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, siendo así, a fin de no afectar el funcionamiento del área de Contabilidad de esta Zona Registral, corresponde a su Despacho por necesidad de servicio disponer la encargatura de Contador de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al CPC: Elías Antonio Padilla Alzamora, a partir del 04 al 19 de abril de 2022, con retención de sus funciones;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

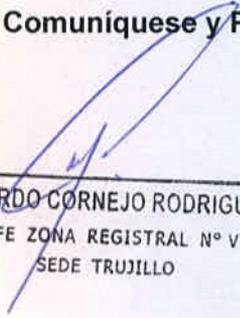
¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

² Mediante Informe N° 150-2022-ZRN°V-UA/PER, de fecha 28.03.2022.

Artículo Primero.- ENCARGAR las funciones de Contador de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al CPC. Elías Antonio Padilla Alzamora, por necesidad de servicio, a partir del 04 al 19 de abril de 2022, con retención de sus funciones, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, a la Unidad de Administración, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO



AWFLL